

ANEXO H

RECOGIDA COMPLEMENTARIA DE DATOS DEL USUARIO EN LA OFICINA DE FARMACIA

En el marco de colaboración de las Oficinas de Farmacia de Castilla La Mancha con el SESCAM en la mejora de los sistemas de información y como avance de ambas partes hacia sistemas que previsiblemente se adoptarán en el futuro como la receta informática y posteriormente electrónica, las Oficinas de Farmacia de Castilla La Mancha colaborarán complementariamente en la medida de sus posibilidades en la recogida de datos del usuario.

1.- PROCEDIMIENTO

En el caso de que la receta que se presente para su dispensación no contenga el Código de identificación del Paciente (CIP) en código de barras (etiqueta TAIR o prescripción informatizada), la farmacia solicitará y leerá en un aparato adecuado la TIS del paciente a quien se ha prescrito la receta y, en su caso, el número de la receta, generando bien una etiqueta autoadhesiva que se adherirá en el cuerpo de la receta o bien un fichero informático. En cualquier caso, los Colegios de Farmacéuticos incorporarán dichos datos al CD de facturación correspondiente.

El SESCAM velará para que las recetas que vengan sin CIP en código de barras (etiqueta TAIR o prescripción informatizada), se cumplimenten por parte del personal médico del SESCAM con los datos, nombre y apellidos del paciente y el CIP en lugar del NASS.

El SESCAM se compromete a que no se superen en más de un 10% los niveles actuales de incumplimiento de TAIR.

La Comisión. Mixta Central de Farmacia aprobará, antes de la entrada en vigor de este Anexo la forma definitiva de tomar estos datos así como los cambios que, en su caso, deban aplicarse al proceso de facturación.

2.- PLAZO DE APLICACIÓN

Se establece un plazo de 6 meses desde la firma del Concierto para la completa implantación de este anexo, que entrará en vigor en la facturación del mes de mayo de 2004.

3.- SEGUIMIENTO

El SESCAM se compromete a efectuar un seguimiento orientado a maximizar el grado de implantación de recetas con código de barras bidimensional PDF 417 o informatizadas, de tal forma que no se produzca un aumento de porcentajes actuales de falta de cumplimentación de este dato.

Cada tres meses, la Comisión Central de Farmacia valorará la implantación de dicho sistema y evaluará el grado de cumplimiento por ambas partes de sus compromisos, quedando en suspenso este acuerdo en caso de que se constate un incremento superior al 10% de los porcentajes provinciales actuales de falta de cumplimentación por el médico de los datos del usuario en código de barras.

Asimismo el SESCAM divulgará entre sus beneficiarios la necesidad de la presentación de la TSI previa a la dispensación.